



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2023

Expte. N° 17.139/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota N° 6-2023.

QUE de fs. 10 a 93 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3873/2023 (fs. 99/100) por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 58/100 (\$ 1.594.600,58).

QUE obra en fs. 109 el Recibo N° 1365-2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 25.399,42) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 58/100 (\$ 1.594.600,58). correspondientes a la Cuota N° 6-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU – DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.554.539,08
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 18.861,50
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 8.200,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 3.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2377-2023